



REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
"PROF. DR. MANUEL RIVEROS"

Actualización, 2025



**UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL ESTE**
Filial Ciudad del Este

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N° 68/2025

Ciudad Pdte. Franco, 14 de marzo de 2025.

POR LA CUAL SE APRUEBAN Y ACTUALIZAN LOS REGLAMENTOS DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS “PROF. DR. MANUEL RIVEROS” DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – FILIAL CIUDAD DEL ESTE.

VISTO:

La solicitud presentada por el Rectorado, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este, en la necesidad de aprobar los Reglamentos de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros”, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este.

CONSIDERANDO:

El Estatuto Social de la Universidad Privada del Este que son funciones del Rector en el Art. N° 12 inc. g) *Preparar y someter a consideración del Directorio los planes de cada año, así como los reglamentos que sean necesarios* y son atribuciones del Directorio en el Art. N° 30 inc. l) *Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el **DIRECTORIO**:

RESUELVE:

Art. 1°

APROBAR LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros” de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

- Reglamento de Cátedra
- Reglamento de Propiedad Intelectual
- Reglamento de Delegados
- Reglamento de Laboratorios



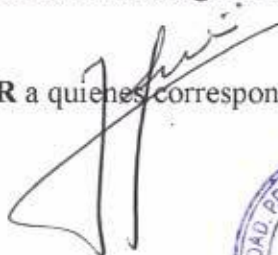
Art. 2°

ACTUALIZAR LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, de la Facultad de Ciencias Médicas “*Prof. Dr. Manuel Riveros*” de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

- Reglamento del Curso Propedéutico
- Reglamento de Convalidación
- Reglamento de Extensión
- Reglamento de Internado Rotatorio y Pasantía Rural
- Reglamento de Investigación

Art. 3°

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Contenido

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II – DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	5
CAPÍTULO III – DE LA ORGANIZACIÓN	6
CAPÍTULO IV – ACTIVIDADES DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN.....	6
CAPÍTULO V – NÚCLEOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	8
CAPÍTULO VI – DE LOS PROYECTOS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN.....	8
CAPÍTULO VII – DE LOS INVESTIGADORES: DERECHOS Y OBLIGACIONES	9
SECCIÓN I – DEL DOCENTE INVESTIGADOR.....	9
SECCIÓN II – DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR	10
CAPÍTULO VIII – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN.....	11
CAPÍTULO IX – DE LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y FALTAS A LA ÉTICA CON LA INVESTIGACIÓN	11
Anexos.....	12
Anexo 1 – Formulario de Propuesta de Tema de Investigación	12
Anexo 2 – Formato del Protocolo de Investigación.....	14
Anexo 3 – Informe de Avances de los Proyectos de Investigación	17
Anexo 4 – Formato de Informe Final de Investigación	19

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: La investigación universitaria, conjuntamente con las actividades de docencia y la extensión constituyen los fines fundamentales de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de Médicas, el presente Reglamento establece las normas que orientan el proceso de elaboración, presentación, aprobación y ejecución de los proyectos de investigación, actividades de apoyo a la investigación y la difusión de los resultados de investigación obtenidos en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este.

Artículo 2º: Las actividades de investigación, deben ser planificadas e implementadas, conforme a políticas institucionales, en concordancia con el Proyecto Educativo de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas y las líneas de investigación vigente, articuladas desde los programas de estudios, involucrando a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, evaluada permanente y sistemáticamente con el propósito de transferir óptimamente los conocimientos académicos y científicos generados en la Carrera de Medicina a beneficio de la comunidad y viceversa, respondiendo de esa manera en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la Universidad y el presente reglamento.

Artículo 3º: Todo proyecto y actividad de apoyo a la investigación, oficialmente aprobados y formalmente registrados en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de Médicas, estarán sujetos a las disposiciones establecidas en este reglamento, independientemente de la fuente de financiamiento.

CAPÍTULO II – DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 4º: El presente reglamento pretende regular las actividades que orientan al proceso de elaboración, presentación, aprobación y ejecución de proyectos de investigación de los miembros de la comunidad educativa de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Riveros".

Artículo 5º: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo

tecnológico e innovación, a las necesidades de la sociedad; con especial énfasis en la realidad nacional.

Artículo 6°: La investigación en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Médicas tiene las siguientes finalidades:

- a. Estimular la participación de docentes y estudiantes de la institución en colaboración con los profesionales de la región en los procesos de investigación e innovación en el área de las ciencias biomédicas y de las ciencias de la salud.
- b. Vincular las actividades de docencia, investigación y extensión con miras a la integración de todas las capacidades de los estudiantes, en coherencia con el perfil del egresado de la Carrera de Medicina.

CAPÍTULO III – DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 7°: La Coordinación de Investigación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Riveros", es la unidad encargada de coordinar todas las actividades relacionadas a la investigación dentro de la Carrera de Medicina.

Artículo 8°: La Coordinación de Investigación Científica de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas es la instancia que propicia, incentiva, coordina, registra, acompaña y divulga las investigaciones científicas y tecnológicas desarrolladas en la Carrera de Medicina.

Las funciones específicas de la Coordinación de Investigación de la Carrera de Medicina, así como también del Comité Científico y Núcleos de Investigación se encuentran definidas dentro del Manual de Organización y Funciones.

CAPÍTULO IV – ACTIVIDADES DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Artículo 9°: Forman parte de las actividades de iniciación a la investigación las siguientes capacidades:

- a. Comunicar los resultados de la investigación en forma oral y presentación de Redacción de Posters Científicos.
- b. Redactar Protocolos de Investigación en el área de las ciencias de la salud.
- c. Participar en presentaciones y publicaciones de los resultados de la investigación.

- d. Gestionar las Referencias Bibliográficas con el uso de gestores de referencias como Zotero, Mendeley o EndNote para organizar la bibliografía y citar correctamente según los formatos requeridos (ej. Vancouver, APA).
- e. Manejar básicamente Software de Datos: Familiaridad con programas para la gestión y análisis de datos: Ejemplo Microsoft Excel o Google Sheets para la recolección inicial. Un conocimiento básico de software estadístico como SPSS, R o Stata.

Estas actividades inician en el segundo semestre de la carrera en la cátedra de Metodología de la Investigación I y siguen a lo largo de la carrera.

Artículo 10°: La participación en presentaciones y publicaciones de trabajos de investigación, es un espacio de vinculación de docentes y estudiantes de la Carrera de Medicina con profesionales, investigadores asociados, docentes, estudiantes de otras Facultades de la UPE y estudiantes de otras instituciones de la región, en actividades como elaboración, ejecución de proyectos de investigación y publicaciones, dirigidos por investigadores locales, nacionales e internacionales.

Artículo 11°: Las propuestas de investigación deben ser planificadas por medio de un Protocolo de Investigación, las mismas se deben ajustar a algunas de las Líneas de Investigación pertenecientes a los Núcleos de Investigación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas UPE – CDE, teniendo en cuenta los formatos vigentes.

Artículo 12°: La formación técnica y científica consiste en un mecanismo de incorporación de profesionales y técnicos para la participación en proyectos específicos en los laboratorios de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UPE – CDE con dedicación mínima de 10 horas semanales, en dependencias específicas (laboratorios y/o unidades) de la Carrera, con la finalidad de adquirir experiencia en técnicas, procedimientos y/o protocolos relacionados con las actividades científicas. También se puede cumplir las horas en actividades desarrolladas fuera de los laboratorios, en las salidas de campo.

Artículo 13°: Todas las actividades realizadas en el marco de la investigación, deben ser registradas en formularios habilitados para el efecto. Sobre la base de tales registros, la Facultad

podrá emitir certificados o constancias que respalden las experiencias de aprendizaje, en los diferentes ejes propuestos.

CAPÍTULO V – NÚCLEOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14º: La Coordinación de Investigación Científica de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Riveros" de la Universidad Privada del Este Filial C.D.E. establecerá los Núcleos de Investigación y sus correspondientes líneas de investigación a partir de una unidad temática del conocimiento, de carácter general en base a las prioridades nacionales y regionales que pueden incluir una infinidad de proyectos de investigación.

Artículo 15º: Toda investigación debe estar ligada a una Línea de Investigación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas.

CAPÍTULO VI – DE LOS PROYECTOS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 16º: Los tipos de Proyectos de Investigación de la Carrera de Medicina son:

- Proyectos de Investigación Curricular
- Proyectos de Iniciación Científica (Metodología de la investigación I y II)
- Proyectos con financiación de fondos propios de la Carrera de Medicina de la UPE filial CDE.
- Proyectos de los Núcleos de Investigación
- Trabajo Final del Internado Rotatorio.
- Proyectos con financiación externa (ej. CONACYT, fondos internacionales).
- Estudios multicéntricos en colaboración con otras instituciones.

El estudiante de la Carrera de Medicina debe cumplir un total de 60 (Sesenta horas) de investigación en el proceso de su formación.

Artículo 17º: Los Procedimientos para la Presentación, Evaluación y Aprobación son:

- Fase 0: El investigador presenta el tema propuesto a la Coordinación de Investigación Científica. Una vez que es aprobado, se informa al investigador principal y luego se registra.
- Fase 1: Se redacta el Protocolo de Investigación y se remite al correo institucional con

el formato adecuado.

- Fase 2: Evaluación Metodológica: El Comité Científico evalúa la pertinencia, viabilidad, originalidad y rigor científico del Protocolo de Investigación con todos los anexos: Consentimiento informado, Instrumento de recolección de datos, Cuestionario a ser aplicado y cualquier otro documento que sea de anexo.
- Fase 3: Evaluación Ética: Si el proyecto es metodológicamente sólido y aplica, se remite al Comité de Ética de la Investigación para la evaluación de las consideraciones éticas y dictamen. Ningún proyecto con humanos puede iniciar sin la aprobación del mismo.

Artículo 18º: El Procedimiento para seguimiento y reporte final es:

Fase 4: Se remitirá el informe de avances según el formato institucional que conste los avances e inconvenientes que se pueden presentar en el proceso de investigación. Es obligatorio la presentación de informes de avance al menos una vez en el proceso. Luego de la culminación de la fase empírica de la investigación se debe entregar un informe final.

Con la Entrega del Informe Final es obligatorio entregar la base datos digital, el consentimiento informado firmado por el participante, el registro de reuniones de trabajo y registros fotográficos.

CAPÍTULO VII – DE LOS INVESTIGADORES: DERECHOS Y OBLIGACIONES

SECCIÓN I – DEL DOCENTE INVESTIGADOR

Artículo 19º: El Docente Investigador tiene derecho a:

- Reconocimiento de horas para investigación
- Acceso a recursos
- Capacitación
- Autonomía en su trabajo

Artículo 20º: El Docente Investigador tiene la obligación de:

- Cumplir con el cronograma propuesto en el protocolo de la investigación,
- Actuar como tutor de estudiantes
- Divulgar/ publicar los resultados
- Declarar los posibles conflictos de interés

- Adherirse a los principios éticos de la investigación.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar Proyectos de Investigación originales y relevantes en su área de especialización
- Publicar los resultados de sus investigaciones en revistas científicas indexadas y de alto impacto, tanto a nivel nacional como internacional
- Presentar trabajos en congresos, simposios y otros eventos científicos
- Involucrar a los estudiantes en Proyectos de Investigación para fomentar la vocación científica, proponer y consolidar líneas de investigación dentro de la institución.

SECCIÓN II – DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR

Artículo 21º: El estudiante investigador tiene derecho a:

- Recibir tutoría y formación continua por parte de su docente guía
- Ser reconocido con créditos académicos
- Figurar como autor en las publicaciones científicas según la magnitud de su aporte
- Debe garantizársele un entorno de trabajo ético, seguro y con acceso a los recursos necesarios para desarrollar su proyecto

Artículo 22º: El estudiante que realiza investigación en la carrera de medicina asume la obligación primordial de:

- Conducirse con la máxima integridad, ética y responsabilidad científica. Esto implica respetar rigurosamente los protocolos del proyecto, asegurando la confidencialidad y el bienestar de los pacientes o participantes involucrados, y obteniendo siempre el consentimiento informado bajo la supervisión de su tutor.
- Registrar los datos de manera precisa y honesta
- Colaborar activamente con el equipo de investigación,
- Cumplir con los plazos y tareas asignadas por su docente guía.
- Citar adecuadamente las fuentes
- Evitar cualquier forma de plagio
- Contribuir de manera proactiva al análisis y la eventual difusión de los resultados, representando así un compromiso serio con el avance del conocimiento médico y la ética profesional desde su etapa formativa.

CAPÍTULO VIII – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

Artículo 23°: La Política de Autoría consiste en establecer criterios claros y justos para la asignación de la autoría, basados en las contribuciones sustanciales al proyecto (concepción, diseño, adquisición de datos, análisis, redacción). Se recomienda seguir las pautas del [ICMJE](#) y en el documento de propiedad intelectual de la institución.

Artículo 24°: La Afiliación Institucional consiste en normar la correcta mención de la "Carrera de Medicina, Universidad Privada del Este, filial Ciudad del Este, Paraguay" en todas las publicaciones, ponencias y productos derivados de la investigación.

Artículo 25°: El Fomento a la Publicación consiste en incentivar la publicación en revistas científicas indexadas arbitradas por y para la presentación en congresos, además de establecer un repositorio institucional para visibilizar la producción científica de la Carrera de Medicina.

CAPÍTULO IX – DE LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y FALTAS A LA ÉTICA CON LA INVESTIGACIÓN

Artículo 26°: Las Buenas Prácticas Científicas deben promover la rigurosidad en la recolección y custodia de datos, el análisis objetivo y la presentación honesta de los resultados.

Artículo 27°: Se consideran faltas a la Integridad y Ética en Investigación las siguientes:

- **Plagio:** Apropiación de ideas o texto de otros sin la debida citación.
- **Fabricación de datos:** Invención de datos o resultados.
- **Falsificación de datos:** Manipulación de los datos para que no representen la realidad.
- **Autoría indebida:** Incluir como autores a quienes no contribuyeron o excluir a quienes sí lo hicieron.

Artículo 28°: La comisión de cualquiera de las faltas señaladas en el Artículo 27° será sancionada conforme a lo que establezca las normativas institucionales vigentes y el Comité de Ética de la Investigación. Las sanciones podrán incluir desde una amonestación escrita hasta la exclusión de actividades de investigación, según la gravedad de la falta cometida.

Anexos

Anexo 1 – Formulario de Propuesta de Tema de Investigación

FORMULARIO DE PROPUESTA DE TEMA DE INVESTIGACIÓN

1. TÍTULO DEL TENTATIVO:

--

2. TUTOR / INVESTIGADOR PRINCIPAL:

--

3. NÚCLEO DE INVESTIGACIÓN:

Salud pública y atención primaria en salud ()

Enfermedades infecciosas y agentes patógenos ()

Traumatología y ortopedia ()

Educación médica ()

4. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Revisión sistemática ()

Revisión narrativa ()

Trabajo Original ()

Estudio de caso ()

5. LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

--

4. DOCENTES COLABORADORES:

NOMBRE Y APELLIDO	CI	CARRERA / MATERIA	FIRMA
-------------------	----	-------------------	-------

Se agrega cuantas filas haya necesidad, según todos los docentes participantes, en caso de que sea un proyecto multidisciplinario especificar la carrera, en caso de que sea de una sola carrera, no hay necesidad, directamente especificar la materia.

5. CONFORMACIÓN DEL GRUPO:

NOMBRE Y APELLIDO	CI	
-------------------	----	--

Visto Bueno:

Firma y Aclaración del Coordinador de Investigación

Anexo 2 – Formato del Protocolo de Investigación

TÍTULO DEL TRABAJO

¿Qué es un buen título? Yo lo defino como el menor número posible de palabras que describen adecuadamente el contenido de un artículo. (1)

Tiene que ser claro y describir de manera concisa la idea que se quiere llevar a cabo. No debe contener siglas ni abreviaturas. No es recomendable que exceda las dos líneas.

El título del trabajo es una propuesta inicial que podrá ser modificada en el informe final y/o artículo publicado.

Resumen

Antecedentes: Introduzca el tema y su importancia. (Aprox. 30 palabras.)

Objetivo: Se realizará este estudio con el objetivo de... (Aprox. 50 palabras.)

Metodología: Describa el universo, la muestra, las técnicas, los instrumentos, etc.

Resultados esperados: Sintetice los resultados que se espera obtener más relevantes. Todo el resumen no debe tener más de 250 palabras.

Palabras clave: Palabra clave₁, Palabra clave₂, Palabra clave₃, Palabra clave₄. (Mínimo 3, máximo 10. De preferencia que sean extraídas del DECS).

Disponible en <http://decs2020.bvsalud.org/cgi-bin/wxisl660.exe/decsserver/>

1. Planteamiento del problema

1.1 Pregunta inicial. Se plantea la pregunta que se quiere responder con la investigación.

1.2 Antecedentes y marco teórico. En los antecedentes hay que presentar el planteamiento general del problema. Debe contener resumido tanto lo que se sabe del tema como lo que no se sabe y sería relevante conocer. Presentar la importancia del problema de salud o del tema de estudio en términos de magnitud, frecuencia y distribución; justificación de la elección del tema y conocimiento actual sobre él, señalando de forma clara las controversias que existen en la bibliografía o la evidencia insuficiente en esa área del conocimiento, con sus posibles soluciones o enfoques de investigación novedosos. Debe acompañarse de justificación bibliográfica reciente y actualizada (cinco años, a excepción de aquellas bibliografías históricas y relevantes). (2)

2. Objetivos (Objetivo general y objetivos específicos) redactado en verbo infinitivo

3. **Metodología** Este apartado incluye el procedimiento a seguir para alcanzar los objetivos previamente propuestos y así poder dar respuesta a la pregunta de investigación planteada.

3.1 Diseño del estudio Debe describirse el diseño del estudio, que en función de los objetivos planteados podrá ser un estudio epidemiológico descriptivo, analítico o cualitativo, y el ámbito donde va a llevarse a cabo el estudio.

3.2 Población y muestra es detallar la población que será seleccionada para formar parte del estudio (dentro de esta descripción, además de los criterios de elegibilidad también se incluye la estrategia de muestreo llevada a cabo y el cálculo del tamaño muestral). En el caso que se utilice un software para calcular se debe detallar.

3.3 Criterios de inclusión y exclusión detallar la población que será seleccionada para formar parte del estudio.

3.4 Operacionalización de las variables de interés Un aspecto fundamental dentro de este apartado es definir las variables a incluir en el estudio (todas ellas deben haber sido definidas previamente en el apartado de antecedentes y, por tanto, en hipótesis y objetivos).

3.5 Instrumento de recolección de datos

Adjuntar y describir cual será el instrumento, también si hay alguna parte del instrumento que será adaptado.

3.6 Análisis de los datos

Describir los análisis estadísticos y el o los software que serán utilizados en el análisis

4. Aspectos éticos

Se debe describir el proceso de información a los participantes, proceso de anonimización de las bases de datos y anexar el consentimiento informado.

5. **Cronograma** Se debe ajustar lo máximo posible a la realidad de lo que ocurrirá en el estudio. Incluirá una descripción de todas las fases importantes del estudio, señalando las fechas de inicio y finalización de cada una de ellas, y los responsables e implicados en cada fase

Este cronograma debe ser presentado en gráfico de Gantt

6. **Presupuesto** Incluye distintas secciones: personal, equipos e inventariable, fungible, viajes, y otros gastos. Es importante que las partidas estén equilibradas y de acuerdo con las tareas que se han descrito

previamente. Es decir, todo lo que se solicita debe estar completamente justificado. En caso de que no se pida dinero para algo importante del proyecto, debe justificarse que se tiene o se puede obtener.

7. Referencias bibliográficas Realizar en formato Vancouver.

Anexo 3

INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

(Observación: Se debe eliminar todo texto en azul)

El mismo será completado por el tutor de los TFIR, y enviado al correo institucional upeinvestiga@gmail.com
dire.inv.med@upecde.edu.py

Título de la Investigación:

Tutor:

Estado del Proyecto: () En curso () Culminado () Redacción de artículo para publicación

Integrantes del equipo que participa

Tiene estudiantes que no participan

Si ☐ No ☐ *

Nombres de estudiantes que no participan

Diseño de la Investigación:			
Fecha de Inicio:	05/03/2025	Duración en meses	1 mes

1. Reporte de avances según objetivos

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:		%de cumplimiento:	100%
RESULTADO OBTENIDO			

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:		% de cumplimiento:	100%
RESULTADO OBTENIDO			

2. Dificultades encontradas en la realización de la investigación

Los registros médicos están incompletos lo que dificulta la recolección de datos de forma óptima.

Anexo 4 – Formato de Informe Final de Investigación

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Nombre¹, Nombre¹, Nombre¹, Nombre¹, Nombre¹, Tutor²

- 1. Alumno. Carrera de Medicina. Universidad Privada del Este.**
- 2. Docente de TFI. Carrera de Medicina. Universidad Privada del Este.**

Resumen

Antecedentes:

Objetivo:

Materiales y métodos:

Resultados:

Conclusión:

Palabras clave:

Introducción

Materiales y métodos

El estudio fue....

Diseño, técnica de muestreo, técnica estadística, software que fue utilizado

Resultados

Tener en cuenta los objetivos propuestos para expresar los resultados.

No repetir gráfico y texto.

Discusión

Referencias bibliográficas:

Las referencias mínimamente 15 artículos relevantes teniendo en cuenta los criterios de actualidad en formato Vancouver con criterios de actualidad (5 años)